

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, se Dispone:

1. Previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto a la notificación, contestación de la demanda y recurso de reposición allegados por el abogado JULIAN ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN, se REQUIERE a dicho apoderado para que en el término de cinco (5) días proceda a adjuntar al plenario el respectivo poder otorgado por alguno de los demandados en el presente trámite, como quiera que el poder que obra en el expediente fue conferido por la señora YEIMMY HATHERINE GOZÁLEZ SUÁREZ, quien no ostenta la calidad de demandada en el proceso.

2. Para los fines legales pertinentes, agréguese al plenario la publicación de emplazamiento debidamente efectuada en el Diario el Tiempo el 25 de abril de 2021 (índice 004); así como el acta de inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web) de fecha 4 de noviembre de 2021 (índice 009).

3. Se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto emitido el 24 de marzo de 2021, realizando las respectivas notificaciones a la totalidad de los demandados en el presente trámite.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 045 de 23/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f1f699c2feba3ee84f6e0b33e871c5abd2ed257d9b0848bbc91d550152b044**

Documento generado en 22/03/2022 12:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>